

El trabajo doméstico es una de las ocupaciones más antiguas y más importantes para millones de mujeres, que tiene sus orígenes en distintas formas de servidumbre. Actualmente, esta actividad es central para que la economía funcione.

La incorporación masiva de las mujeres al mundo del trabajo y la necesidad de compatibilizar la vida familiar con la vida laboral, ha provocado en las últimas décadas un **incremento en la demanda del “trabajo doméstico”**.

Históricamente, estas trabajadoras fueron consideradas “trabajadoras de segunda”, en la más absoluta informalidad, desprotegidas, sin derechos, sin beneficios sociales, excluidos de la Ley.

El 92% del trabajo doméstico ocupa a mujeres, quienes desarrollan su tarea como cualquier otro, con una única diferencia: lo hacen en un domicilio particular.

Si bien esta actividad representa a casi el 10% de la ocupación total de la provincia, es una labor que se subestima, está (en general) mal remunerada y se caracteriza por su alta informalidad. Este problema estructural que presentó esta actividad históricamente puede explicarse en que **el trabajo doméstico remunerado ha sido prácticamente invisible como forma de empleo**.

El impulso del registro de los trabajadores del servicio doméstico promueve inclusión social e igualdad de oportunidades, permitiendo el acceso a derechos básicos que garantizan una mejor calidad de vida a miles de trabajadores en toda la provincia.

*Trabajo seguro y decente
para todos!*

Informes y Consultas



0-800-222-blanco (252626)

Lunes a Viernes, de 8 a 20 hs.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

(0342) 4577171 int.210/211

www.santafe.gov.ar



Asociación de Trabajadores Auxiliares de Casas Particulares

(0341)4472629 - (0342)4526342

www.atacpsantafe.org.ar

SUMANDO ●●○○ VOLUNTADES
Programa de Voluntariado de la Provincia de Santa Fe

CAMPAÑA de REGISTRACIÓN
del TRABAJO DOMÉSTICO



UN SIMPLE TRÁMITE

y un máximo de \$95 por mes

1 | ¿Quiénes son trabajadoras/es del servicio doméstico?

Son los que realizan actividades de mucamas, niñeras, cocineras, jardineros, caseros, amas de llaves, damas de compañía, mayor-domos, institutrices, nurses o gobernantas; siempre y cuando trabajen en un domicilio particular, para un mismo dador de trabajo, como mínimo 6 horas semanales.

2 | ¿Quiénes son los empleadores?

Son todos aquellos que requieren y contratan los servicios de trabajadoras/es del servicio doméstico, en todas sus categorías. Los empleadores de trabajadores del servicio doméstico se denominan “dadores de trabajo”.

3 | ¿Cuáles son los beneficios de estar registrado?

“*Blanquear*” a los trabajadoras/es del servicio doméstico, a través de la registración es un trámite sencillo, tiene un costo mínimo y representa importantes beneficios para ambas partes:

El trabajador/a de servicio doméstico obtiene

- ✓ Cobertura de jubilación.
- ✓ Cobertura de obra social. El personal doméstico tiene asegurada su cobertura médica desde el mismo día que hace el primer pago a la seguridad social.
- ✓ Además, El trabajador doméstico puede acceder a la obra social propia con sólo su aporte, con cobertura médica en todo el país. Para empadronarse, se pueden obtener los formularios en www.atacpsantafe.org.ar

✓ También, cobertura de obra social para su grupo familiar, con un mínimo aporte adicional y voluntario, con el Formulario 575 (*se podrá obtener en las agencias de Afip o en Internet: www.afip.gov.ar*)

✓ Mantiene el subsidio nacional “Asignación Universal por Hijo para Protección Social”, acceder a su propia obra social o elegir entre las distintas obras sociales habilitadas

El dador de trabajo doméstico obtiene

✓ Importante deducción en el Impuesto a las Ganancias, el gasto a deducir abarca lo abonado al trabajador más las contribuciones a la seguridad social. (hasta 10.800 anuales).

✓ Ser un ciudadano pleno que respeta la ley y a su más estrecho colaborador/a, quien cuida su hogar y sus seres queridos.

4 | ¿Cómo se registra a trabajadoras/es del servicio doméstico?

- Para dar **comienzo al trámite** el trabajador debe tener número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral). Si no lo tiene, deberá concurrir a la Anses con DNI para gestionarlo. El CUIL se obtiene en el acto.

- El empleador deberá presentar el **Formulario 102 (Nuevo Modelo)** de la AFIP, que está disponible en las agencias de Afip y por Internet en www.afip.gov.ar. Los montos de los aportes y contribuciones correspondientes se realizan los días 10 del mes siguiente, y se abonan en los bancos habilitados o en Pago Fácil, Rapipago y Bapropagos.

- El banco entrega un ticket para el empleador y otro para el trabajador/a. El empleador deberá adjuntar un ticket al recibo de

haber correspondiente, y que entregará al trabajador. Este deberá concurrir directamente a afiliarse a la Obra Social habilitada para empleados del Servicio Doméstico.

- El dador de trabajo deberá conservar el otro ticket del pago de los aportes y contribuciones (obligatorio a partir de las 6 horas semanales de trabajo) y el duplicado del recibo de haberes que acredite el importe abonado en concepto de salario al trabajador.

5 | Aportes y contribuciones

- 95 pesos es el importe máximo obligatorio -entre aportes y contribuciones- que le permite al trabajador/a doméstico acceder a una obra social, a elección, y a una futura jubilación.

- El régimen contempla una tabla de cotizaciones en donde figuran los montos que se deben pagar, según la cantidad de horas semanales trabajadas por el personal de servicio doméstico.

Horas semanales trabajadas	Aportes mensuales	Contribuciones mensuales	Total
6 a menos de 12	\$ 8	\$ 12	\$ 20
12 a menos de 16	\$ 15	\$ 24	\$ 39
16 o más	\$ 60	\$ 35	\$ 95